



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MONTESCLAROS

Aprobado inicialmente Reglamento de la Comisión de Seguimiento de la Vivienda de Mayores de Montesclaros, por Acuerdo del Pleno de fecha de 27 de agosto de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

En Montesclaros, a 4 de septiembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, José Joaquín Manzanas Muñoz.
Nº.I.-4716